

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**

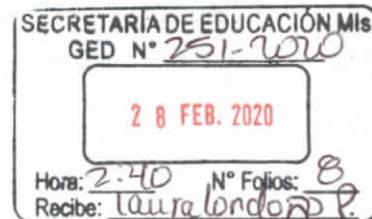
Oficio No. 741

Manizales, 27 de febrero de 2020

Señores

**SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

La ciudad



**Proceso:** Acción de Tutela

**Radicado:** 170014088006202000043

**Accionante:** **Mónica Montoya Duque**

**Accionada:** Secretaria de Educación de Manizales

**Vinculadas:** Alcaldía de Manizales, Institución Educativa Normal Superior de Manizales y Ministerio de Educación Nacional

Me permito **NOTIFICARLE**, que por auto no 189. de la fecha se **ADMITIÓ** la **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por Mónica Montoya Duque identificado con la c. c. no.30306380, en contra de la entidad que usted regenta y se dispuso:

*"[...] Por estar reunidos los requisitos exigidos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991 se admitirá y dará el correspondiente trámite a la tutela de la referencia. Además se ordena:*

1. Vincular a la Alcaldía de Manizales, a la Institución Educativa Normal Superior de Manizales y al Ministerio de Educación Nacional.

2. Practicar cuantas diligencias sean necesarias en orden a lograr un total esclarecimiento de los hechos y en especial, para verificar si hubo o no vulneración o amenaza de derechos fundamentales constitucionales.

**3. Como quiera que los hechos mencionados dan cuenta de la existencia de lista de convocados a los que ya les emitieron resultados parciales de evaluación para la elección de rector de la Institución educativa Normal Superior de Manizales, que se lleva a cabo por la entidad accionada, se considera pertinente vincular, en condición de interesados, a dichas personas. En consecuencia, se ordena a la parte demandada, que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este proveído, publique este auto en su página web, indicando la orden de vinculación a la presente acción, de los participantes en dicha convocatoria, con el fin de que hagan valer sus derechos en el término de un (1) día hábil, en caso de considerarlo pertinente. Igualmente, en aras de evitar cualquier vulneración de derechos, se ordena dar a conocer la decisión que resuelva la presente acción constitucional, a todas aquellas personas que eventualmente pudieran estar interesados o salir afectados con la misma.**

4. Notificar esta decisión a la accionante, a la Secretaria de Educación de Manizales, a la Alcaldía de Manizales, a la Institución Educativa Normal Superior de Manizales y al Ministerio de Educación Nacional, últimas a quienes se le correrá traslado por el término de un (1) día hábil para que se pronuncien sobre la totalidad de los hechos y pretensiones de la demanda[...]. **(negritas y subrayas por fuera del texto original).**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**

Para una mejor ilustración sobre los hechos que motivaron el inicio del trámite de la referencia, le remito copia de la demanda con sus anexos.

Atentamente,



**YULIANA VELÁSQUEZ VALENCIA**  
Oficial mayor